



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022021-00141

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$30.172.767.³⁴ respecto a la factura No. 87143; \$45.489.493.⁷⁸ respecto a la factura No. 87874; \$14.883.693.⁴³ respecto a la factura No. 88391; \$357.035.⁰⁰ respecto a la factura No. 88493; \$22.356.393.⁰² respecto a la factura No. 89117; \$2.743.073.⁷⁸ respecto a la factura No. 90482; **para un total de 116.002.456,³⁵**

II. Se reconoce personería al abogado **DIEGO SUAREZ GARCÍA** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder militante en archivo digital No. 013.

III. Ejecutoriada la presente providencia por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal quinto de la providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 4 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario